



## RESOLUCION No. PJ-2018-0021

### Primera Reforma para: **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL B.C.B.V.C. 2018**

Tnte. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, en calidad de MÁXIMA AUTORIDAD, de conformidad con oficio sin número suscrito con fecha 06 de diciembre de 2016 por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Primer Jefe Titular al Myr. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, cuya posesión realizada el jueves 08 de diciembre de 2016, oficializó su grado jerárquico dentro de la Institución, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; así como la última reforma a su articulado mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150 del 29 de diciembre de 2017;





**BOMBEROS**  
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca  
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

**Departamento de Contratación Pública**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072, se emite la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, CARSERCOP, en la que se establecen y se concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la RE-SERCOP-2016-0000086, suscrita y publicada el 25 de enero de 2018;

**Que**, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como a los artículos que se mantienen vigentes de la Ley de Defensa Contra Incendios, que no han sido derogados por la disposición derogatoria segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

**Que**, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Primer Jefe Tnte. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana; es una entidad que actúa con apego a los preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

**Que**, habiendo dentro del presente año cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como de su publicación, en conformidad con lo reglamentado en los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, previa su correcta estructura y aprobación, en el devenir de la aplicación de la planificación Institucional es necesario la aplicación de modificaciones dentro de las actividades planificadas en esta herramienta de decisión de la Institución;

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: *"...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan*



Miguel Heredia y Av. de las Américas Esq.  
Telf: 4078604  
[compras3@bomberos.gob.ec](mailto:compras3@bomberos.gob.ec)  
Cuenca Ecuador



**Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...**, (la negrita me corresponde);

**Que**, el segundo y tercer incisos del artículo 25 del RGLOSNC, indican: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)...", y;

**Que**, encontrándose planificado dentro el PAC 2018, la adquisición de Equipos de Extracción Vehicular portátiles autonomía eléctrica y Equipos varios de estabilización vehicular los dos en partida presupuestaria 840104, con fecha 14 de febrero de 2018 se presenta el Requerimiento con los Estudios Completos que sustentan la adquisición en un solo lote de todos los bienes contemplados en los dos proyectos de contratación planificados, hecho que en base a la recomendación técnica, hace imprescindible su consolidación dentro del PAC, mediante el uso de la herramienta existente para el efecto;

**Que**, encontrándose planificado dentro el PAC 2018, la adquisición de 8 Trozadoras para corte de metal, hierro fundido y concreto en partida presupuestaria 840104, se ha observado la posibilidad de menores costos unitarios de los equipos mencionados que permitirán la adquisición de una unidad (9) más que permitiría completar el equipamiento de los vehículos de rescate de la institución repartidos en la estaciones de Bomberos, además que es necesaria la adquisición de los discos de corte necesarios para su utilización en dichos equipos, mismos que por su naturaleza consumible, requieren la asignación de una partida presupuestaria de gasto corriente 530844, para lo que se destinará la planificada como Repuestos y Accesorios para Equipos Especiales Grupo BREC, de conformidad a la Certificación Financiera CP-2304-2018, emitida al Requerimiento N° BCBVC-2018-0035, hecho que requiere la consolidación de los dos proyectos planificados, mediante el uso de la herramienta existente para el efecto, y;

**Que**, con fecha 06 de Marzo de 2018, mediante correo electrónico institucional, el Director Administrativo Financiero (E), solicita y dispone luego del análisis técnico la Consolidación de varios proyectos de contratación planificados y constantes en el PAC 2018, disponiendo 2 grupos a consolidar y procediendo con dicha solicitud el Departamento de Contratación Pública a aplicar las mismas dentro de la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

## RESUELVE:





**Artículo 1.-** Aceptar y Aprobar la primera reforma al PAC del año 2018 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo.

**Artículo 2.-** Agradecer la Participación de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Compras Públicas, que colaboraron en la presente reforma del Plan Anual de Contratación.

**Artículo 3.-** Disponer la inmediata publicación de esta reforma, en el portal institucional [www.bomberos.gob.ec](http://www.bomberos.gob.ec) en el formato PDF editado, así como en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) en el formato obligatorio que corresponde.

**Artículo Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, a los 07 días del mes de marzo de 2018:

**Atentamente**  
**ABNEGACION Y DISPLINA**



Tnte. Cml. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana  
**JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO**  
**DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**

<u>Completar a mano</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Firma y Rúbrica</u>
Realizado:	Bolivar Usreas P.	
Revisado:	Abg. Adriana Marilyn Pina A.	

